



EXENTA N° 14/1/2/ 0121 /

SANTIAGO, 29 JUL. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0177 de fecha 24 de Septiembre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a FBO Chile Ltda., en adelante la concesionaria, la concesión de prestación de servicios a terceros para traslado de pasajeros y tripulaciones de aviación corporativa que lo requieran en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y en el uso de dos superficies contiguas debidamente demarcadas en terrenos del Edificio Administrativo junto a la torre de control de 2,4 x 5 mts. c/u. para dos vehículos que operen en la concesión.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N°216029-6 del Banco de Chile por UF. 13, con vencimiento al 07 de Enero de 2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Carta S/N° de fecha 18 de Julio de 2011, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por OF. (O) N°14/1/2/1053/4752 de fecha 22 de Julio de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, aceptó el término la concesión con fecha 31 de Julio de 2011.
- f) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

1. Establécese con fecha 31 de Julio de 2011, el término anticipado de la concesión otorgada a FBO Chile Ltda. mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0177 de fecha 24 de Septiembre de 2010 en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Arturo Merino Benítez para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Julio de 2011.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Vistos y Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*Maria Olga Dublé Searle*  
**MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE**  
**Jefa Subdepartamento**  
**COMERCIALIZACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 2 EJEM. **FBO CHILE LTDA.**  
**NAPOLEÓN N°3565, LAS CONDES – SANTIAGO.**
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
  - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
  - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓
- VIP/MOD/CPA/orm/29072011(RT039 FBOCHILELTDA.5201A)